



Memorabilia

Número 18 (2016), pp. 235-250

Los procesos de derivación locucional en el *continuum* discursivo de la literatura medieval de castigos*

David Porcel Bueno
Universitat de València

1. La producción discursiva sapiencial y el universo fraseológico

Si hay un elemento que vertebra toda la literatura sapiencial castellana este es sin duda el material sentencioso, procedimiento discursivo con enormes posibilidades narrativas que no solo tuvo una gran influencia en otros géneros típicamente medievales, sino que llegó a ser preponderante en lo más granado de los siglos áureos, en esa frontera difusa de lo paremiológico en la que la oralidad y la escritura se coaligan.

Su idiosincrasia formal y estilística propició, desde sus más remotos orígenes greco-bizantinos, una adaptabilidad textual y discursiva de largo alcance, la cual se vio favorecida por los trasvases lingüísticos que operaron desde su propia génesis y que a la postre garantizarían su supervivencia como género textual en tradiciones literarias muy diferentes.¹ Esta peculiar capacidad del género sapiencial estuvo determinada

tanto por el carácter formal de los dichos: frases breves y concisas, sin muestras de subordinación y lingüísticamente aplicables a cualquier lengua sin variar su elección teórica; como por su contenido, esto es, la preponderancia de principios ético-cívicos de carácter universal adaptables a cualquier contexto ideológico-doctrinal, y avalados por el prestigio intelectual de los grandes filósofos y pensadores (Haro 2003: 11).

* Este trabajo se ha llevado a cabo en el marco del Proyecto de Investigación FRASLEDIA (Fraseología de la lengua castellana en su diacronía: desde los orígenes hasta el siglo XVIII), financiado por el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, del Ministerio de Economía y Competitividad, con referencia FFI2013-44628-P.

1. No es de extrañar que los textos sapienciales ibero-románicos, en su contacto con la producción cultural árabe, hebrea y latina, jugaran un papel destacado en los procesos de aculturación que tuvieron lugar en la Península Ibérica a partir del siglo XIII.

En el marco cronológico que va del siglo XIII al XV, la literatura sapiencial experimentó cambios sustanciales tanto en un plano formal como en relación a ciertos aspectos de su contenido didáctico-moral. Por lo que respecta a la prosa sapiencial del siglo XIII, estos libros y colecciones de sentencias fueron divididos por la crítica atendiendo a la disposición formal en la que quedan enlazadas las sentencias dentro de la estructura narrativa de cada obra, distinguiéndose claramente dos procesos compositivos (Ramadori 2001: 70-74): los «textos compilatorios» organizados según el procedimiento de la coordinación (*Bocados de oro, Libro de los buenos proverbios*) y los «textos discursivos», cuyo modo compositivo estaría basado en la subordinación (*Poridat de las poridades, Secreto de los secretos, Flores de filosofía, Libro de los cien capítulos*). A estos dos grandes grupos habría que añadir un tercero, el de los «textos mixtos» en los que ambos procedimientos se conjugan indistintamente (*Libro de los doze sabios*).²

En su paso del siglo XIII al XIV, la literatura de castigos empezó a alejarse del radio de influencia árabe (aspecto este que había dominado la producción sapiencial hasta ese momento) pero heredó de las obras castellanas de origen oriental la técnica compilatoria de lo «continuo-discontinuo», lo cual permitió configurar un conjunto sentencioso armónico, sin necesidad de que las paremias mantuvieran entre sí una íntima relación (Bizarri 1991: 79). Del mismo modo, algunos florilegios sentenciosos que ven la luz en el siglo XIV cobrarán vida propia en el seno de otras obras de mayor envergadura, a las cuales se acabarán adhiriendo con unas peculiaridades discursivas muy concretas.³

El siglo XIV representa también el momento de consolidación de un género cada vez más asentado en el quehacer literario castellano, convirtiéndose en un recurso discursivo de enorme rentabilidad en figuras tan destacadas como Sem Tob de Carrión o Don Juan Manuel, que no dudarán en situarlo en el epicentro de su producción poética o narrativa. Será también en este momento cuando aparezcan algunos de los romanceamientos de autores clásicos más célebres de todo el Medievo hispánico, y cuyo radio de difusión excederá los límites de la propia centuria.

Las causas que propiciaron la extensión de la corriente sentenciosa a lo largo del siglo XV vuelven a encontrar su razón de ser en la idiosincrasia discursiva de este tipo de textos (maleabilidad de su estructura, contenido ético universal, atribución de las sentencias a los *auctores* grecolatinos), lo que le valió una generosa acogida entre los autores del Cuatrocientos, los cuales encontraban en algunas de esas sentencias el pretexto necesario para amparar esa mirada renovada hacia la Antigüedad Clásica (Morrás 1993: 11).⁴ Nos encontramos así ante un periodo que dista mucho de erigirse en el epí-

2. Para un estudio más detallado de las técnicas narrativas utilizadas en los compendios de castigos del siglo XIII vid. Haro (1995).

3. Sobre este particular proceder narrativo llamó la atención Michel García en su estudio y edición de la colección *Dichos de sabios* (1988: 84): «Par bien des aspects, ces textes s'apparentent à une littérature confidentielle, voire clandestine. Ils sont reproduits dans les endroits les plus insolites des manuscrits: une page de garde, la fin d'un cahier restée vierge. Ils y côtoient des traductions ou d'autres textes didactiques. Ils ne sont pas conçus pour attirer l'attention mais constituent au contraire la façon la plus discrète de noircir du papier. Autant dire qu'il faut être particulièrement attentif si l'on ne veut pas se laisser abuser par cette modestie apparente».

4. Es este un momento en el que adquieren un protagonismo especial los florilegios sentenciosos, los cuales aunaban en un solo compendio la tradición sentenciosa de origen árabe (traducida en los siglos precedentes) con los textos de inspiración bíblica o de origen grecolatino. Este periodo de la literatura sapiencial estará igualmente caracterizado por la irrupción de grandes poetas que cultivan la poesía gnómica, y que aportarán a la tradición discursiva sapiencial todo el virtuosismo de su quehacer poético (piénsese en los versos del Marqués de Santillana o en los de Fernán Pérez de Guzmán, entre otros).

logo del género sentencioso, habría de ser considerado más bien como un periodo de transición, en el que los libros y colecciones de sentencias se vuelven sobre sí mismos, para dar paso a una nueva concepción de lo sapiencial que atravesará los Siglos de Oro a medio camino entre el refrán y la frase proverbial.

Por lo que respecta a su complejidad lingüística, hay un consenso generalizado a la hora de considerar que la literatura de sentencias tiene reservado un puesto de privilegio en el proceso de formación de la lengua castellana, aspecto este último que ha estado estrechamente vinculado a la madurez científica de la prosa alfonsí (Lapesa 1981: 236).

Y es que desde el punto de vista de la diacronía lingüística, esa repetición de sentencias que operaba en un plano estrictamente literario, trajo consigo la perpetuación de determinadas formas lingüísticas (estrechamente vinculadas a la materialidad del discurso) que en el curso de su evolución se verán envueltas en procesos de continuidad y cambio, los dos principios contrapuestos que rigen la dinámica del tiempo histórico. En el caso particular que nos ocupa, las unidades fraseológicas (en adelante UF), o más concretamente, las formas locucionales prepositivas (en adelante FLP), serán fiel testimonio de estos cambios que operan en el seno de la literatura sapiencial.⁵

En tanto que objeto de estudio primordial de la fraseología, las locuciones no siempre han sido definidas y caracterizadas de manera unívoca por parte de la crítica, sino que más bien se han dado notables alternancias entre la definición y el propio objeto de estudio, esto es, entre el término y el concepto de locución (Montoro 2006: 91). Pese a todo, ya en la célebre definición de las expresiones fijas que nos ofrece Casares (1969 [1950]: 170) se perfilan los que sin dudas serán sus rasgos más constitutivos: «combinación estable de dos o más términos, que funciona como elemento oracional y cuyo sentido unitario consabido no se justifica, sin más, como una suma del significado normal de los componentes».

A partir de esta primera aproximación, e independientemente de los matices que se conciten en la definición de las unidades fraseológicas, los tres atributos más constitutivos de las locuciones, fijación, pluriverbalidad e idiomatidad, estarán presentes en cualquier aproximación teórica que se preste. No obstante, por su especificidad en torno a las llamadas locuciones particulares y su atención especial a las locuciones prepositivas del español actual, la minuciosa definición que ofrece Montoro de Arco (2006: 110-111) se antoja de enorme validez para abordar el estudio de las FLP del castellano medieval:⁶

Las unidades fraseológicas (UFs) –objeto de estudio de la Fraseología– son segmentos lingüísticos pluriverbales (formados por dos o más palabras gráficas) cuyos elementos componentes han perdido parte de sus propiedades paradigmáticas y sintagmáticas propias (que pueden seguir manteniendo en otros contextos) y que se comportan como una unidad institucionalizada: en el plano morfosintáctico, manifiestan un determinado grado de fijación formal, y un determinado grado de variación potencial fija; desde el punto de vista semántico, presentan un determinado grado de idiomatidad o especializa-

5. Para la diferenciación conceptual entre forma locucional prepositiva (FLP) y locución prepositiva (LP), vid. Porcel (2016a)

6. Otras definiciones sobre el sistema locucional en su conjunto pueden encontrarse en Corpas (1996), Gurillo (1997) y García-Page (2008)

ción semántica; desde el punto de vista pragmático, se caracterizan por haber adquirido valores que afectan especialmente a algunas de las instancias de la comunicación: relación interactiva (cortesía, etc.), relación entre las partes del discurso (conexión) o actitud del hablante ante el discurso (modalidad). Cada una de ellas se define además, por una función que puede hallarse dentro del marco estructural o bien en un marco discursivo.

Pero a pesar de este amplio abanico de atributos, no siempre es fácil determinar la vinculación categorial de determinadas unidades fraseológicas. Es más, si en la investigación sincrónica actual son abundantes los casos en los que la crítica no ha alcanzado un consenso generalizado sobre el estatuto locucional de determinadas expresiones fijas, cuánto más cabría esperar de la investigación diacrónica, asida a la materialidad de los textos y fundamentada en estados de lengua anteriores a la propia codificación, en los que la fluctuación lingüística se convierte en una señal de identidad del idioma.⁷

Uno de los criterios analíticos más reseñables para la fraseología histórica es precisamente el reconocimiento de que existe una variación fraseológica potencial que afecta al conjunto de las locuciones y que debe ser ponderada cuando se analiza el grado de fijación de estas construcciones (Montoro 2006: 180-181). Junto a los rasgos prototípicos destacados más arriba (pluriverbalidad, fijación formal, idiomatidad) la variación entra en escena como corolario de una definición abarcadora de lo fraseológico, ya que el grado de fijación formal raras veces suele ser absoluto. Desde este punto de vista, habrá que considerar no solo las variantes de tipo léxico, sino también los incrementos y las sustracciones sustracciones que afecten al núcleo de la locución, o la propia separabilidad de los elementos que componen determinadas unidades fraseológicas.

En este trabajo el análisis de los aspectos morfosintácticos y léxicos que influyen en la variación y en la fijación de las FLP se ha llevado a cabo sobre la base de cuatro patrones de cambio: la inserción del artículo modificador del sustantivo, la variación preposicional, la variación morfemática del núcleo y la variación léxica.⁸

7. Desde una perspectiva sincrónica, la crítica ha propuesto en más de una ocasión distintas pruebas de reconocimiento que hicieran posible la identificación de un buen número de locuciones (Cifuentes 2003: 116-123). En este sentido, Montoro del Arco (2006: 179-185) ha distinguido dos criterios para la identificación de las locuciones prepositivas: uno más restrictivo, que afecta al componente prepositivo, y otro más general que afecta al propio estatuto locucional. Respecto al primero, establece una serie de premisas básicas que estas construcciones deberían cumplir para que puedan ser consideradas locuciones prepositivas (183-184): 1) equivalencia en el plano semántico con una preposición simple, 2) necesidad de que el último componente de la locución sea una preposición, 3) conexión funcional de dos miembros de distinto nivel jerárquico, 4) necesidad de que el segundo miembro relacionado, tenga una estructura nominal, como sucede con la preposición. No obstante, estos criterios se muestran insuficientes en muchas ocasiones, no siendo fácil determinar la pertenencia al universo fraseológico de ciertas construcciones actuales. En este sentido, suscribimos plenamente las palabras de Cifuentes Honrrubia (2003: 123): «Debemos recordar que, en el nivel metodológico, las categorías gramaticales, en tanto que abstracciones, deben ser discretas, pero en el nivel de uso, en tanto que ejemplares efectivamente realizados, los límites son difusos. Es por ello por lo que la decisión de dónde ponemos los límites categoriales, metodológicos, del funcionamiento prepositivo, en el caso de las locuciones prepositivas, es un decisión del analista».

8. Quizá el punto más controvertido en este sentido tiene que ver con la inserción del artículo modificador del sustantivo, puesto en duda como criterio de reconocimiento locucional por Montoro del Arco (2006: 178), para quien algunas de estas formas no entrarían a formar parte del objeto de estudio de la Fraseología, una posición que contrasta vivamente con la que mantiene la NGL (2009: 2277), según la cual la presencia del artículo modificador del sustantivo no excluye la posibilidad de ser consideradas como locuciones prepositivas. En este mismo sentido, Codita (2013: 77) sostiene que la presencia del artículo en las locuciones prepositivas con núcleo nominal es el resultado de un proceso de gramaticalización, ya que dichas construcciones no permiten otros movimientos de la sintaxis libre.

Respecto a este último patrón, cabe recordar que la variación consistente en la conmutación de varias voces que actúan como núcleo de las FLP es un mecanismo sumamente habitual en el proceso histórico de fijación fraseológica. Esta variación de tipo léxico debe ser diferenciada de aquellos cambios que, afectando igualmente al núcleo locucional, traen consigo una variación de tipo semántico. Creemos por ello oportuno restringir esta tipología variacional a aquellas voces que por su filiación etimológica pertenecen a una misma familia léxica, siendo los procesos de derivación los encargados de articular variantes de una misma FLP.

Aunque la presencia de variantes locucionales sometidas a un proceso de derivación es constante a lo largo de todo el género sapiencial, estas pueden documentarse indistintamente en el seno de un mismo segmento cronológico (piénsese, por ejemplo, en la variación fraseológica que afecta a los libros y colecciones de sentencias del siglo XIII) o en diferentes periodos de la literatura sapiencial (quizá como una clara consecuencia de la *compilatio*), un fenómeno sumamente interesante dados los vínculos semánticos que estas variantes intradiscursivas pueden desempeñar en el estudio de la fraseología medieval.

Para el análisis fraseológico llevado a cabo sobre la base textual de los libros y colecciones de sentencias se ha prestado especial atención a la frecuencia que en términos absolutos manifiestan estas formas locucionales, ya que el análisis de esta frecuencia de uso será un rasgo fundamental para determinar el grado de fraseologización de algunas de estas construcciones, en tanto que actuará precisamente como elemento fijador de las mismas (Gurillo 1997: 80). El uso reiterado de una expresión favorece su acomodo y arraigo en la memoria, y también su retención como un conjunto global e integrado (Elvira 2007: 109), aspecto este último que reviste una importancia especial en el proceso histórico de fijación de las UF.

En estrecha relación con su frecuencia, es importante incidir en la distribución que cada una de estas FLP tiene en el conjunto de testimonios manuscritos que se han conservado de una misma obra, sobre todo si tenemos en cuenta que estos suelen tener una cronología distinta a la del propio texto. Esta intertextualidad locucional pone de manifiesto la productividad de ciertas FLP dentro de un género literario concreto, una productividad que como tendremos ocasión de ponderar tendrá implicaciones de carácter suprafraseológico.

2. El proceso de derivación locucional en los libros y colecciones de sentencias (siglos XIII-XV)

Por constituir un caso anómalo en la formación de ciertas locuciones prepositivas, hemos prestado especial atención en este trabajo a la variación de tipo léxico que experimentan ciertas construcciones afectadas por un proceso de derivación locucional. Como ya señalábamos más arriba, se trata de una modalidad variacional de tipo léxico que afecta al núcleo de algunas locuciones prepositivas complejas pero que no supone ninguna alteración de tipo semántico respecto de su homólogo no derivado.

A lo largo de toda la producción discursiva sapiencial llama la atención la enorme productividad del sufijo *-miento* en el proceso de formación de variantes locucionales. Aunque como ya señaló Pharies (2002: 403-404), su origen está claramente en el sufijo latino *-MENTUM*, que servía para derivar sustantivos deverbativos, los cuales mayorita-

riamente designaban instrumento o nombre de acción (en romance ampliarán su uso para formar también nombres de lugar), la certidumbre de la impronta latina no explica en cambio los pormenores de un fenómeno excepcionalmente rentable a lo largo de todo el siglo XIII (y gran parte del XIV).

En este sentido, es importante recordar que el procedimiento más habitual de los «trujamanes» alfonsíes a la hora de traducir el *masdar*⁹ árabe, era precisamente recurrir a sufijos derivativos como *-miento*, los cuales permitían crear un elevado número de neologismos con los que dar cuenta, a su vez, de la riqueza derivativa de la lengua árabe. Según ha demostrado Bossong (2008: 25), el contraste entre las dos lenguas es en este sentido doble, ya que «las nominalizaciones del árabe son ilimitadamente disponibles y de formación muy variable, mientras que las nominalizaciones del español son de disponibilidad limitada y bastante uniformes». Será precisamente en este doble proceso de derivación donde debemos situar la proliferación de variantes locucionales formadas con el sufijo *-miento*, de cuya génesis darán cuenta obras como *Bocados de oro*, *Libro de los buenos proverbios* o *Poridat de Poridades*, traducciones bastante literales de textos árabes anteriores.

No obstante, si tenemos en cuenta que estas FLP derivadas experimentaron una fuerte regresión desde las últimas décadas del siglo XIV (Lüdtke 1978: 278) -siendo raros los casos en los que la variante sufijada sobreviviera a la forma no afectada por el fenómeno de la derivación- es cuanto menos sorprendente que algunas de estas construcciones manifesten en cambio una presencia constante dentro de la tradición sapiencial.

Esta peculiaridad se podría explicar si tenemos en cuenta que existen ciertas Tradiciones discursivas (en adelante TD) que actúan con independencia de la evolución histórica de las lenguas pero que a su vez tienen la capacidad de perpetuar rasgos lingüísticos concretos.¹⁰ Una definición coherente y abarcadora del concepto de TD es la que nos ofrece Kabatek (2005: 159):

Entendemos por TD la repetición de un texto o de una forma textual o de manera particular de escribir o de hablar que adquiere valor de signo propio (por lo tanto es significativo). Se puede formar en relación con cualquier finalidad de expresión o con cualquier elemento de contenido cuya repetición establece un lazo entre actualización y tradición, es decir, cualquier relación que se puede establecer semióticamente entre los elementos de tradición (actos de enunciación o elementos referenciales) que evocan una determinada forma textual o determinados elementos lingüísticos empleados.

Así pues, parece evidente que las TD establecen una determinada relación con la realidad y es por esto que «regulan no solo la producción discursiva concreta y su

9. Nombres de acción equivalentes a la vez al infinitivo y a nuestros nombres verbales. Morfológicamente es un nombre con flexión nominal íntegra por lo que respecta a determinación, caso, género y número. Sintácticamente, sin embargo, retiene en su origen verbal la capacidad de regir verbalmente un nombre como objeto directo, sobre todo cuando su capacidad de recepción nominal ha sido ya utilizada en otro nombre (Corriente 2006: 169-171).

10. Sobre esta especificidad de lo discursivo llamó la atención Eugenio Coseriu en uno de sus trabajos más citados (2007: § 5.1.3.5.b): «En el caso de los textos supraidiomáticos, entre los que se encuentran, por ejemplo, los géneros literarios, debería resultar evidente que existe una configuración tradicional enteramente independiente de la tradición del hablar según una técnica transmitida históricamente».

correspondiente recepción, sino que también contienen instrucciones generales para la identificación del ámbito de la referencialidad de cada discurso particular» (Oesterreicher 2011: 890). Desde esta perspectiva se ha de prestar una especial atención a las diferentes TD que operan dentro de dominios discursivos más extensos y que abren posibles campos de referencialidad (piénsese en el dominio discursivo de la literatura sapiencial, por ejemplo) ya que una interpretación referencial correcta nos permitirá comprender los mundos históricos de significado que se hacen accesibles cuando se tiene en cuenta la interacción de los contextos lingüísticos, paralingüísticos, situacionales, comunicativos y cognitivos (Oesterreicher 2011: 899).

A la hora de estudiar las transformaciones de una TD dada hay que tener en cuenta los distintos factores que influyen en la interferencia lingüística, bien sea esta positiva (presencia de elementos de una lengua A en un texto de la lengua B) o negativa (ausencia de determinados elementos en un texto de la lengua B debido a la presencia de la lengua A), sobre todo teniendo en cuenta que muchas veces las TD se transforman simplemente por el mero hecho de adoptar elementos de otras TD que abren nuevas posibilidades en la interpretación referencial. Este aspecto ha sido reivindicado en más de una ocasión por Kabatek, consciente de la atención sobre la importancia que esta interferencia tiene para la lingüística histórica:

Todo proceso de adopción es un proceso creativo que implica una serie de consecuencias: por un lado, la adopción de una TD nueva puede hacer necesaria la creación de medios lingüísticos nuevos, y por otro lado, la adopción siempre y por definición está ligada al contacto con otra lengua en la que TD en cuestión ya existe. Por eso, es obvio que, si la introducción de una nueva TD exige nuevos medios, estos se pueden adoptar simplemente de la lengua de origen, la cual necesariamente está presente, también en aquellos casos en los que la adopción de una nueva TD se hace sin recurrir a elementos lingüísticos de esa lengua de contacto (Kabatek 2005: 32).

Una determinada TD podrá definirse entonces según la relación de un texto en un momento determinado de la historia con otro texto anterior, una relación temporal basada en la frecuencia o en la repetición de determinados elementos del discurso, como es el caso de ciertas formas locucionales sometidas a procesos de derivación, cuya conservación más allá del siglo XIII es el resultado de una filiación textual y discursiva que hilvana toda la literatura sapiencial castellana.¹¹

Quizá por su capacidad para representar la forma más adecuada de un determinado acto comunicativo, hay ciertos pares locucionales que manifiestan una presencia constante a la largo de todo el corpus de literatura sapiencial. Este es el caso de las formas locucionales *por mandado de / por mandamiento de*,¹² cuya frecuencia de uso se ajusta ple-

11. Pero a pesar de las posibilidades que para la lingüística histórica ofrece la repetición y la interferencia textual, no hay que perder de vista el problema de la representatividad de los propios textos que se nos han conservado y el estatus de la lengua que presentan, siendo necesario por ello considerar la posibilidad de que manifiesten una multitud de estratos diacrónicos entremezclados (Jacob 2001: 156).

12. En el corpus de literatura sapiencial, de la forma *por mandado de* se documentan 6 casos en 1 doc. para el siglo XIII, 1 caso en 1 doc. para el del siglo XIV y 1 caso en 1 doc. para el del siglo XV; por su parte, de la forma *por mandamiento de* se documentan 2 casos en 2 documentos para las obras del siglo XIII, 4 casos en 2 documentos para las obras del siglo XIV y 2 casos en 2 documentos para las obras del siglo XV.

namente a los patrones habituales que este tipo de variantes manifiestan en los grandes corpus lingüísticos digitalizados.¹³

Pese a mostrar unos índices de frecuencia más reducidos, la FLP *por mandamiento de*, que presenta una estructura compleja según el esquema [Preposición + Núcleo + Preposición], se documenta en cada uno de los segmentos cronológicos en los que se ha dividido la literatura sapiencial¹⁴. Usada para ponderar que algo se hace siguiendo los preceptos u órdenes de un ente o autoridad superior, esta FLP presenta una fijeza fraseológica consolidada en el continuum de la prosa sapiencial:

E él estando allí entre los leones enbiole Dios que comiese por el profeta Abacub que vino allí en vna naue de muy luenga tierra *por el mandamiento de* Dios. *Castigos y documentos del rey don Sancho IV*, siglo XIII (Bizarri 2001: 123)

Mas aquel que se conoççe que toda quanta tribulaçion le viene sufre *por mandamiento de* justo e derecho juez, aunque no sepa por qual rrazon le viene, este tal ya es en si justificado en quanto acusa a sy mesmo e loa la justia de Dios. *Del soberano bien*, siglo XIV (Cavallero 1991: 133)

T veyendo aqueste Plinio que gran muchedumbre de cristianos eran atormentados τ muertos *por mandamiento deste* Troyano enperador. *Vida y costumbres de los viejos filósofos*, siglo XV (Crosas 2002: 122)

Como se puede apreciar, en todos los casos esta forma locucional derivada mantiene una comunidad semántica con la forma *por mandado de*, cuya presencia también está documentada ininterrumpidamente entre los siglos XIII al XV:¹⁵

Otrosí, mío fijo, para mientes en cómo Santo Thomás, apóstol, se metió por maestro de fazer casas *por mandado de* Ihesu Christo. *Castigos del rey don Sancho IV*, siglo XIII (Bizarri 2001: 110)

E de tales dize el Profeta *por mandado del* Sennor: «Yo lo desampare e lo torne e le dí consolación». *Del soberano bien*, siglo XIV (Crosas 2002: 82).

[Judit], segund el su libro lo testifica, el que es uno de los veynte e quatro de la Biblia, havida fue entre los judíos por muger de singularíssimo ingenio e de muy honesta e religiosa vida. E cómo ella matasse al príncipe Oloferno, el

13. A modo de ejemplo, ofrecemos los datos que nos suministra el CORDE para algunas de estas variantes léxicas, en los cuales se muestra claramente que su frecuencia de uso hasta 1500 es notablemente más reducida para las formas derivadas. Esta regresión opera en todos los segmentos cronológicos analizados, con independencia de las variantes gráficas: a) *en comienço de*, 101 casos en 48 docs. / *en el començamiento de*, 28 casos en 12 doc.; b) *por mengua de*, 415 casos en 167 docs. / *por menguamiento de*, 3 casos en 3 docs.; c) *por mandado de*, 1368 casos en 687 docs. / *por mandamiento de*, 222 casos en 131 docs. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea], URL: [Corpus diacrónico del español](http://www.rae.es). <<http://www.rae.es>> [Consultado el 22/03/2016]

14. Su uso está documentado en las siguientes obras (ofrecemos entre corchetes los testimonios manuscritos en los que se documenta, y entre paréntesis la datación de los mismos): *Castigos del rey don Sancho IV* [mss. E, A, C y B (siglo XV)]; *Del soberano bien* [ms. Ç (siglo XIV), mss. N, B y M (siglo XV)]; *Libro de los treinta y cuatro sabios* [ms. A-IV-9 (siglo XV)]; *Vida y costumbres de los viejos filósofos* [mss. H, E y P (siglo XV)]

15. Su uso está documentado en las siguientes obras: *Castigos del rey don Sancho IV* [mss. E, A, C y B (XV)]; *Del soberano bien* [ms. Ç (XIV), mss. N, B y M (XV)]; *Glosas a Proverbios morales o Centiloquio*, Marqués de Santillana [ms. 2655 (XV)].

qual con grande exército era venido *por mandado de* Nabucodonosor e tenía sitiada la çibdad de Jerusalem. *Glosas a los Proverbios morales o Centiloquio*, Marqués de Santillana, siglo XV (Gómez Moreno 1998: 242)

Ya en el corpus textual del siglo XIII, la FLP *por mandamiento de* convive con una variante fraseológica afectada por la adición del artículo modificador del sustantivo, una modalidad variacional sumamente frecuente en el periodo de formación del sistema locucional prepositivo. Esta alternancia será constante a lo largo del siglo XIV, periodo en el que las formas locucionales con artículo modificar o sin él aparecerán incluso como variantes textuales de una misma obra:

E asi se lee que entonçe el mal espíritu mas grauemente se ponja en tormentar al moço en quien morava, quando *por el mandamiento de* Christo era costrennjido a salir d'el. *Del soberano bien*, siglo XIV (Cavallero 1991: 138)

Esta comunidad semántica que se da entre las distintas variantes no es operativa sin embargo cuando nos referimos a las formas *a mandamiento de*, *con mandamiento de*, que presentan una variación morfosintáctica consistente en la mudanza de la preposición inicial. Si bien es cierto que el núcleo nominal «mandamiento» permanece inalterado, su estatuto locucional prepositivo es ya más cuestionado:

Pues aparejadvos y guisatvos pora quando ovieredes de yr al lugar do yo vo, ca la my nonbradia y la my grant ondra en este siglo destajada es. E fincara la nonbradia del vuestro buen seso y de la vuestra suferençia y de la obediencia *a mandamiento de* los sabios, y en esperar lo que Dios mando del otro siglo que es fincable». *Libro de los buenos proverbios*, siglo XIII (Bandak 2007: 153)

E dixo Amonius: El sabio fabla *con mandamiento del* pensar e non para mientes a la imaginación. *Bocados de oro*, siglo XIII (Crombach 1971: 170)¹⁶

Como novedad, en el siglo XV la forma locucional *por mandamiento de* mantendrá una relación antonímica (por efecto de la preposición inicial) con la forma *sin mandamiento de*, un procedimiento muy habitual en esta periodo de la literatura sapiencial:

τ que no debían partir de la guerra nin de la estancia *sin mandamiento del* enpeñador. *Vida y costumbres de los viejos filósofos*, siglo XV (Crosas 2002: 41)

Siguiendo con las filiaciones de orden semántico que se establecen entre variantes locucionales, cabe destacar que la FLP *por mandamiento de* manifiesta a su vez una relación de sinonimia con la forma *por ordenamiento de*,¹⁷ que con una grado de fijeza fraseológica consolidado, se documentan a la largo de toda la literatura sapiencial.¹⁸

16. Esta forma locucional está documentada solamente en el manuscrito *q* (siglo XV) de *Bocados de Oro*.

17. Sus índices de frecuencia son más reducidos que en el caso anterior, ya que únicamente se documentan 3 casos en 3 documentos en el conjunto de la literatura sapiencial. No obstante, los escasos ejemplos que nos proporciona el CORDE para esta forma locucional coinciden con esta escasa productividad: 10 casos en 5 documentos para el siglo XIII, 3 casos en 3 documentos para el siglo XIV y 2 casos en 2 documentos para el siglo XV. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*, URL: <<http://www.rae.es>> [Consultado el 22/03/2016]

18. Está documentada en las siguientes obras: *Castigos del rey don Sancho IV* [mss. E, A, C y B (siglo XV)]; *Del soberano bien* [ms. Ç (siglo XIV), mss. N, B y M (siglo XV)]; *Diversas virtudes y viçios*, Fernán Pérez de Guzmán [ms. J (siglo XV)]

E destes enperadores fue el primero Jullio Çesar, e despues venieron los otros fasta el tiempo de Costantin, porque le guarescio de la gafedat que auie el bien auenturado Sant Siluestre por mandado de Sant Pedro e de Sant Pablo; la qual cosa *por ordenamiento de Dios* vyno asi e ouo a ser. *Castigos del rey don Sancho IV*, siglo XIII (Bizzarri 2001: 134)

Por el pecado del primero onbre, que fue Adam, por ordenamjento de Dios vyno la serujdunbre en el humanal linaje. *Del soberano bien*, siglo XIV (Cavallero 1991: 200)

Solo en el siglo XV se documenta una variante morfosintáctica afectada por la adición del artículo modificador del sustantivo:

Este remedio resundo / o medio es aliviamiento / a los males d'este mundo, / pues no por su falimiento, / mas por el ordenamiento / del Señor justo y fuerte viene pérdida o muerte, / ved aquí mi sentimiento. *Diversas virtudes y viçios*, Fernán Pérez de Guzmán, siglo XV (Díez 2000: 162)

Un caso prototípico de variación léxica es el que representa el par locucional *por mengua de / por menguamiento de*¹⁹, ya que ambas variantes se alternan indistintamente en cada uno de los periodos analizados, siendo frecuente incluso que la forma derivada sea sustituida (como una variante textual) por la locución no sufijada (sobre todo en testimonios manuscritos posteriores al siglo XIV):

E preguntaron-le: ¿Quién es el más nescio en su obra? E dixo: El que más se guía por el su consejo, e el que nunca desobedesce a sí, e el que se atreve a las cosas *por mengua de* sospecha. *Bocados de oro*, siglo XIII (Crombach 1971: 75)

Si parares mientes en las estorias que fueron falladas, fallarás en ellas que muchos reyes perdieron regnos *por menguamiento de* justiçia. *Castigos del rey don Sancho IV*, siglo XIII (Bizarri 2001: 159)

Pese a que la nómina podría engrosarse generosamente con otros pares locucionales afectados por esta modalidad variacional, no siempre es fácil reconocer fehacientemente el estatuto locucional de determinadas construcciones sometidas a procesos de derivación, ya que sus límites categoriales se difuminan sustancialmente en segmentos cronológicos tan alejados de los usos actuales de la lengua. En este sentido, Codita (2013: 153-159), basándose en los criterios de selección postulados por Friedrich (2006), subrayó que uno de los mecanismos de identificación más válidos para el estudio diacrónico podría ser precisamente la correspondencia que desde un punto de vista formal algunas de estas construcciones pueden tener con alguna LP actual, una correspondencia que podría darse también en un plano semántico, pudiendo establecerse relaciones de sinonimia entre ambas formas (2013: 154-155).

Aunque ciertamente este criterio se antoja muy válido para el reconocimiento de aquellas locuciones prepositivas que han llegado al repertorio fraseológico actual, la mera potencialidad locucional de algunas de estas construcciones hace que esta pauta de identificación presente algunos desajustes cuando se trata de determinar la perte-

19. La forma locucional *por mengua de* se documenta en *Bocados de oro* [mss. m, o, n, q, e, S, B (siglo XV)] y en *Castigos del rey don Sancho IV* [mss. E, A, C, B (siglo XV)], mientras que la forma derivada, *por menguamiento de*, solo aparece en *Castigos del rey don Sancho IV* [mss. E, A, C, B (siglo XV)].

nencia al universo fraseológico de algunas formas locucionales sometidas a procesos de derivación léxica, que o bien no han conservado una forma homóloga no derivada o simplemente se han quedado varadas en algún momento histórico de su proceso de formación.

Habiéndonos transmitido casi siempre con independencia de cualquier patrón de cambio reconocible, algunas de estos sintagmas preposicionales constituyen construcciones fronterizas, en las que no es fácil dilucidar la frontera exacta que las separa de la sintaxis libre (sobre todo cuando nos referimos a ciertas formas documentados en el siglo XIII, gran parte de las cuales son el resultado de traducir literalmente construcciones árabes de genitivo).²⁰ A modo de ejemplo, ofrecemos a continuación algunos casos paradigmáticos de construcciones fronterizas documentadas en el corpus de literatura sapiencial:

1) por alongamiento de

E *por alongamiento de vn ora a otra* podría contesçer vna tal cosa que sería después muy cara e muy fuerte de desfazer. *Castigos del rey don Sancho IV*, siglo XIII (Bizzarri 2001: 93)²¹

2) por catamiento de

Mas los que se han de querer bien por duelo o por alegría, estos son açidentes de sus nasçençias de amos en un signo o que se caten sus açidentes de estatura o de terçiadura. Y los que han su amor por provecho son los que la han por fortuna en sus dos nasçençias en un signo o que se caten las dos partes de terçiadura o de estadura enforçada, o mengua ni todo aquesto *por catamiento de las planetas buenas o malas*. *Libro de los buenos proverbios*, siglo XIII (Bandak 2007: 140)²²

3) con conplimiento de

E dixo-le un ome: ¿Qué es bien fablar? E dixo: Dezir poco *con conplimiento de razón*, e responder bien e aina. *Bocados de oro*, siglo XIII (Crombach 1971: 109)²³

4) Por tempramiento de

E el omne pecó *por tempramiento del diablo* que le engannó. *Castigos del rey don Sancho IV*, siglo XIII (Bizarri 2001: 115)²⁴

Si por aventura *por tempramiento de la mano de Dios* sufra algund contrario, no se quexe por la contrariedad que le venga. *Del soberano bien*, siglo XIV (Cavallero 1991: 107)²⁵

20. Para un estudio más detallado sobre la influencia de la traducción medieval en el proceso de formación de unidades fraseológicas vid. Porcel (2016b)

21. Testimonios manuscritos que la documentan: mss. E, A, C y B (siglo XV)

22. Testimonios manuscritos que la documentan: mss. H, S (siglo XV)

23. Testimonios manuscritos que la documentan: mss. m, o, n, q, e, S, B (siglo XV)

24. Testimonios manuscritos que la documentan: mss. E, A, C, B (siglo XV)

25. Testimonios manuscritos que la documentan: ms. Ç (siglo XIV), mss. N, B, M (siglo XV)

4) por acaesçimiento de

Onde dize el sabio Casiodoro que ninguna cosa es fecha sin rrazon, nin el mundo es ordenado nin acabado *por acaesçimiento de ventura. Libro del consejo e de los consejeros*, siglo XIV (Taylor 2014: 176)²⁶

5) con nodrimento de

Dize Sant Paulo que él conseja a las dueñas que en espeçial quando fazen oración vayan con vestiduras onestas e todo tiempo están con mucha vergueña en todo lugar e con nodrimento de abstinencia de su boca e non trayan paños preçiadados. *Dichos de sabios y filósofos*, siglo XV (Kerkhof 1998)²⁷

3. A modo de conclusión

Atendiendo de manera particular a cada uno de los segmentos cronológicos en los que se divide la literatura sapiencial castellana, podemos decir que la procedencia árabe de gran parte de los libros y colecciones de sentencias que vieron la luz en el siglo XIII tuvo consecuencias directas en el origen y la consolidación de ciertas FLP sometidas a un proceso de derivación léxica, las cuales se convirtieron en un recurso lingüístico privilegiado con el que responder a ciertas peculiaridades sintácticas del modelo semítico²⁸. Así pues, muchas de estas FLP surgirán ante la necesidad de suplir las carencias que el sistema prepositivo castellano manifestaba respecto al modelos subyacente árabe, que al igual que el modelo latino se descubría plenamente consolidado en lo gramatical y en lo fraseológico.

Pese a la irrupción de individualidades creadoras de gran talla literaria (Sem Tob de Carrión, don Juan Manuel, etc.) existe un continuum lingüístico entre los siglos XIII y XIV, aspecto este que la crítica ha puesto en evidencia en más de una ocasión y que el estudio de algunas de las formas locucionales derivadas lo confirma, ya que se mantiene este recurso fraseológico pese a tratarse de un patrón de cambio en claro retroceso.

En su paso del siglo XIV al XV cabe destacar que a través de las misceláneas de sentencias basadas en fuentes clásicas y en la tradición gnómica anterior, la literatura sapiencial recuperó usos locucionales que por entonces estaban claramente en desuso y los adaptó a las nuevas necesidades lingüístico-estilísticas de la centuria. El empeño traductológico que está en la génesis del género sapiencial será el responsable, en última estancia, de la conservación y el mantenimiento de ciertos usos locucionales hasta bien entrado el siglo XVI.

Desde un punto de vista histórico, parece probado que el universo fraseológico que manifiestan los libros y colecciones de sentencias medievales estuvo fuertemente determinado por las TD que operaban en el seno del género sapiencial en su conjunto y que de algún modo actuaban con independencia de la propia evolución de la lengua. Estas TD se verán afectadas a su vez por un marco contextual que se irá adaptando a nuevas realidades socioculturales, haciendo que los elementos supradiscursivos acaben configurándose fraseológicamente según las azarosas necesidades de la lengua.

26. Testimonios manuscritos que la documentan: mss. E, A, B, C (siglo XV)

27. Forma antigua de «nutrimento», del verbo «nutrir», tomado del latín NŪTRIRE. Se documenta en el ms. 1865 (siglo XV).

28. Claramente, la proliferación de FLP en esta centuria es el resultado de un periodo en el que la llamada prosa alfonsí está en expansión, una expansión que se vio enormemente favorecida por el elevado número de textos árabes que fueron traducidos al amparo de del rey Sabio.

Bibliografía

- BANDAK, Christy (ed.) (2007), *Libro de los buenos proverbios*, Zaragoza, Instituto de Estudios Islámicos.
- BIZZARRI, Hugo Óscar (1991), «El texto primitivo de los *Dichos de sabios*», *Anuario Medieval*, 3, pp. 66-89.
- BIZZARRI, Hugo Óscar (ed.) (2001), *Castigos del rey don Sancho IV*, Frankfurt am Main-Madrid, Vervuert-Iberoamericana.
- BOSSONG, Georg (2008-2009), «Creatividad lingüística en las traducciones alfonsíes del árabe», *Alcanate: Revista de estudios Alfonsíes*, VI, pp. 17-38.
- CASARES, Julio (1992 [1950]), *Introducción a la lexicografía moderna*, Madrid, Centro Superior Investigaciones Científicas.
- CAVALLERO, Pablo Adrián (ed.) (1991), *Del soberano bien. Romanceamiento castellano medieval de las Sententiae de San Isidoro*, Buenos Aires, Secrit.
- CIFUENTES, José Luís (2003), *Locuciones prepositivas. Sobre la gramaticalización preposicional en español*, Alicante, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- CODITA, Viorica (2013), *Locuciones prepositivas en español medieval: siglos XIII-XV*, València, Universitat de València. [Tesis doctoral dirigida por la Dra. M^a. T. Teresa Echenique y el Dr. Johannes Kabatek].
- CORPAS, Gloria (1996), *Manual de fraseología española*, Madrid, Gredos.
- CORRIENTE, Federico (2006), *Gramática árabe*, Barcelona, Herder.
- CROMBACH, Mechthild (ed.) (1971), *Bocados de oro: Kritische Ausgabe des altspanischen Textes*, Bonn, Romanischen Seminar der Universität Bonn.
- CROSAS, Francisco (ed.) (2002), *Vida y costumbres de los viejos filósofos*, Frankfurt am Main-Madrid, Vervuert-Iberoamericana.
- DÍEZ GARRETAS, María Jesús y Wenceslada DIEGO LOBEJÓN (2000), *Un cancionero para Alvar García de Santa María. Diversas virtudes y vicios de Fernán Pérez de Guzmán*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Instituto de Estudios Iberoamericanos y Portugal.
- ECHENIQUE, María Teresa (2003), «Pautas para el estudio histórico de las unidades fraseológicas», en *Estudios ofrecidos al Profesor José Jesús De Bustos Tovar*, eds. Girón, J. L., Santiago, R. y Bustos Gisbert, E., Madrid, Editorial Complutense, pp. 545-560.
- ELVIRA, Javier (2007), «Contribución a la historia de la locución medieval siquier(e)», en *Actes du XXIV Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, ed. David Trotter, Tübingen, Niemeyer, pp. 139-150.
- ELVIRA, Javier (2015), *Lingüística histórica y cambio gramático*, Madrid, Síntesis.
- FRIEDRICH, Jesko (2006), *Phraseologisches Wörterbuch des Mittelhochdeutschen. Redensarten, Sprichwörter und andere feste Wortverbindungen in Texten von 1050-1350*, Max Niemeyer Verlag, Tübingen.
- GARCÍA, Michel (1988), «Recueils de dits de sages castillans», en *Mélanges offerts à Maurice Molho. I Moyen Age. Espagne Classique et Post-Classique*, Ibérica (número especial), pp. 83-96.
- GARCÍA-PAGE, Mario (2008), *Introducción a la fraseología española. Estudio de las locuciones*, Barcelona, Anthropos.
- GÓMEZ MORENO, Á. y M. P. A. M. KERKHOF (eds.) (1988): *Obras completas*. Barcelona, Planeta.

- HARO CORTÉS, Marta (1995), *Los compendios de castigos del siglo XIII: técnicas narrativas y contenido ético*, Cuadernos de Filología Anejo XIV, València, Universitat de València.
- HARO CORTÉS, Marta (1996), «Consideraciones en torno al estudio de la prosa sapiencial medieval: el caso de las colecciones de sentencias», *Diablotexto*, 3, pp. 125-72.
- HARO CORTÉS, Marta (2003), *Literatura de castigos en la Edad Media: libros y colecciones de sentencias*, Madrid, Ediciones del Laberinto.
- JACOB, Daniel (2001), «¿Representatividad lingüística o autonomía pragmática del texto antiguo? El ejemplo del pasado compuesto», en *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica: descripción gramatical-pragmática histórica-metodología*, eds. Daniel Jacob y Johannes Kabatek, Frankfurt am Main-Madrid, Vervuert-Iberoamericana, pp. 153-176.
- KABATEK, Johannes (2001), «¿Cómo investigar las tradiciones discursivas medievales? El ejemplo de los textos jurídicos castellanos», en *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica. Descripción gramatical. Pragmática histórica y metodología*, eds. Daniel Jacob y Johannes Kabatek, Frankfurt am Main-Madrid, Vervuert-Iberoamericana, pp. 97-132.
- KABATEK, Johannes (2005), «Tradiciones discursivas y cambio lingüístico», *Lexis* 29.2, pp. 151-177
- KERKHOF, Maxim P. A. M. (1998), «Un fragmento desconocido del compendio de *Dichos de sabios y filósofos*, traducido del catalán al castellano por Jacob Çadique de Uclés en 1402, el cual figura en el Ms. 1865 (SA1, fols. 172r.181r) de la Biblioteca Universitaria de Salamanca», *Memorabilia: Boletín de Literatura Sapiencial Medieval*, 2, URL < <http://parnaseo.uv.es/Lemir/Textos/Kerkhof/Kerkhof.htm> > (consultado: 24-05-2016).
- LAPESA, Rafael (1981 [1942]), *Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos.
- LÜDTKE, Jens (1978), *Prädikative Nominalisierungen mit Suffixen im Französischen, Katalanischen und Spanischen*, Tübingen.
- MONTORO, Estebán Tomás (2006), *Teoría fraseológica de las locuciones particulares. Las locuciones prepositivas, conjuntivas y marcadoras en español*, Frankfurt am Main, Peter Lang.
- MORRÁS, María (1993), «Buenos dichos por instruir a buena vida», *Revista de Literatura Medieval*, 5, pp. 9-33.
- OESTERREICHER, Wulf (2011), «Referencialidad y Tradiciones Discursivas», en *Sintaxis y análisis del discurso hablado en español: homenaje a Antonio Narbona* / coord. José Jesús de Bustos Tovar, Rafael Cano-Aguilar, Elena Méndez García de Paredes, Araceli López Serena, Vol. 2, pp. 887-906.
- PORCEL, David (2015a), «Oralidad y escritura en la fraseología castellana medieval: los textos sentenciosos del *Cancionero de Juan Fernández de Ixar*», en *El pueblo y su voz en el espacio cultural europeo*, ed. Christian Wentzlaff-Eggebert, Köln, Universität zu Köln, pp. 201-213.
- PORCEL, David (2015b), *Variación y fijeza en la fraseología castellana medieval. Locuciones prepositivas complejas en la literatura sapiencial castellana (siglos XIII-XV)*, València, Universitat de València. [Tesis doctoral dirigida por la Dra. María Teresa Echenique y el Dr. Mariano de la Campa].

- PORCEL, David (2016a), «Sobre el estudio histórico de la unidades fraseológicas: definición y categorización de las formas locucionales del castellano medieval», (en prensa).
- PORCEL, David (2016b), «La traducción hispano-semítica en el proceso de formación de las unidades fraseológicas del español: consideraciones desde la fraseología histórica», (en prensa).
- RAMADORI, Alicia Esther (2001), *Literatura sapiencial hispánica del siglo XIII*, Bahía Blanca, Centro de Estudios Medievales y Literatura Comparada, Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2009), *Nueva gramática de la lengua española* Madrid, Espasa-Calpe / Asociación de Academias de la Lengua Española.
- RUIZ, Leonor (1997), *Aspectos de fraseología teórica española*, Valencia, Anejo XVII de Cuadernos de Filología, València, Universitat de València.
- TAYLOR, Barry (1985-1986), «Old Spanish Wisdom Texts: Some Relationships», *La Corónica*, 14, pp. 57-68.
- TAYLOR, Barry (ed.) (2014), Maestre Pedro, *Libro del consejo e de los consejeros*, San Millán de la Cogolla, Cilengua.
- VICENTE, Santiago (2011), *Estudio de las locuciones en la obra literaria de Don Íñigo López de Mendoza (Marqués de Santillana). Hacia una fraseología histórica del español*, València, Universitat de València.

PORCEL BUENO, David, «Los procesos de derivación locucional en el *continuum* discursivo de la literatua medieval de castigos», *Memorabilia* 18 (2016), pp 235-250.

RESUMEN

Las características formales y estilísticas del género sapiencial se antojan fundamentales para el estudio histórico de la fraseología. Por su brevedad y concisión, por su capacidad de adaptarse lingüísticamente a tradiciones literarias que nacen y se desarrollan en contextos culturales muy diversos, las colecciones de sentencias medievales que tuvieron su eclosión en el siglo XIII y que llegaron hasta el siglo XV como consecuencia de un *continuum* discursivo, se caracterizaron por manifestar un uso locucional bastante nutrido. Esta investigación tiene como principal objetivo caracterizar todas las locuciones prepositivas cuyo núcleo se vio sometido a un proceso de derivación léxica, lo cual nos ha permitido determinar los procesos gramaticales que han influido en su fijeza y valor idiomático.

PALABRAS CLAVE: Literatura sapiencial, Fraseología histórica, Tradiciones discursivas, Locuciones prepositivas, Sufijos derivativos.

ABSTRACT

Formal and stylistic features of wisdom literature are taught to be fundamental for the historical study of phraseology. For its brevity and concision, its ability to linguistically adapt to literary traditions that are born and developed in very diverse cultural contexts, the collections of medieval sayings which had its eclosion in the XIII century and arrived in the 15th century as a consequence of a discursive *continuum* are characterized by expressing a very considerable locutional use. The main goal of this research is to characterize all prepositional locutions whose nucleus was subjected to a process of a lexical derivation, which has allowed us to determine the grammatical processes that have had influence on their fixedness and idiomatic value.

KEYWORDS: Wisdom Literature, Historical Phraseology, Discursive Traditions, Prepositional Locutions, Derivational Suffixes.

Enviado 26-05-2016

Aceptado 24-06-2016

